

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

ACUERDO 004 DE 2005

(Septiembre 14 de 2005)

Por el cual se ajusta Planta de Cargos del Instituto Municipal de Deportes de Guadalajara de Buga y se dictan otras disposiciones

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA

En ejercicio de las facultades Constitucionales les y en especial las que le confieren los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario Homologar los empleos de la Planta de cargos del instituto Municipal de Deportes de Guadalajara de Buga IMDER-BUGA, conforme lo establecen las equivalencias contenidas en el artículo 21 del Decreto 785 de 2005.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los siguientes empleos de la Planta de cargos de los empleos del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GUADALAJARA DE BUGA IMDER-BUGA, conforme lo establecen las equivalencias contenidas en el artículo 21 del Decreto 785 de 2005, así:

DESPACHO DEL DIRECTOR

	PLANTA ACTUAL	PLANTA AJUSTADA			
	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Director General de Entidad Descentralizada	050	Director o Gerente General Entidad Descentralizada	050	21
1	Secretaria	540	Secretaria	440	16
1	Auxiliar Administrativo	550	Auxiliar Administrativo	407	15

ARTICULO SEGUNDO: Fijase en (1) uno el número de empleados de carrera Administrativa al servicio del IMDER-BUGA, quien será incorporada con los derechos adquiridos y en las mismas condiciones laborales en las que ha venido prestando sus servicios.

	PLANTA ACTUAL	PLANTA AJUSTADA			
	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
(1) uno	Auxiliar de servicios generales	605	Auxiliar de servicios generales	470	14



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

ACUERDO 004 DE 2.005

(Septiembre 14 de 2005)

Por el cual se ajusta Planta de Cargos del Instituto Municipal de Deportes de Guadalajara de Buga y se dictan otras disposiciones

ARTICULO TERCERO: Fijase en siete (7) el número de trabajadores oficiales al servicio del IMDER-BUGA los cuales se vincularan con sus derechos adquiridos, sin solución de continuidad y mediante Contratos de trabajo y sus salarios y demás emolumentos laborales se financiaran de la misma fuente de la que se han venido financiando.

No. CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1	Operario Calificado	490	15
6	Operarios	487	13

ARTICULO CUARTO: Fijase la siguiente escala salarial.

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASISTENCIAL	TRABAJADORES OFICIALES
21	3.082.000	0	0
20	0	0	0
19	0	0	0
18	0	0	0
17	0	0	0
16	0	922.000	0
15	0	746.000	746.000
14	0	560.000	0
13	0	0	437.000
12	0	0	0
11	0	0	0
10	0	0	0
09	0	0	0
08	0	0	0
07	0	0	0
06	0	0	0
05	0	0	0
04	0	0	0
03	0	0	0
02	0	0	0

ARTÍCULO SEXTO: Los empleados titulares de los cargos que fueron homologados en virtud al presente Decreto, deberán posesionarse del cargo, firmando la respectiva acta de posesión.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA****ACUERDO 004 DE 2.005****(Septiembre 14 de 2005)**

**Por el cual se ajusta Planta de Cargos del Instituto Municipal de Deportes de
Guadalajara de Buga y se dictan otras disposiciones**

ARTICULO QUINTO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los Catorce (14) días del mes Septiembre de dos mil cinco de 2005

Lic. ALVARO H. SEPULVEDA MARIN
Presidente

Lic. FERNANDO LEYES VIERA
Secretario

Proyecto: Abogada Ma. Constanza Castillo G.